

## ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de Marzo de 2026, se reúnen los representantes signatarios del **Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00**, Sres. **Domingo Franchetti, Sebastian Manitta y Diego Ballester**, en su calidad de miembros paritarios designados por la **Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A)**, **Personería Jurídica N° 205/43**; todos los nombrados en representación del sector Empresario y con el aval de las **CAMARAS EMPRESARIAS DE SAN JUAN y SAN LUIS, CECA SAN JUAN y CECA SAN LUIS**, las que oportunamente ratificarán el presente acuerdo y, en representación de los Trabajadores, los Sres. **José Escoda, Teresa Carina Campos, Carlos Antonucci y Lucas Garbarino**, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el **Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021**.-----

1).- Que las representaciones invocadas son reconocidas mutuamente y se acreditarán con la documentación pertinente al ratificarse el acuerdo. -----

2).- Luego de un intercambio de opiniones y dada la necesidad de dar una solución a los trabajadores, el sector Empresario, a los efectos de poder llegar con un incremento salarial, y dar cierre al periodo paritario 2025-2026 e inicio periodo ABRIL 2026 - MARZO 2027 ofrece un aumento porcentual al básico, el que se implementará a partir del 1 de MARZO 2026 de la siguiente forma: **un 4% sobre el salario básico de FEBRERO 2026 y, para el mes de ABRIL 2026, un 3% más sobre el básico del mes de MARZO 2026**, que se ve reflejado en ANEXOS 1 y 2, los que son parte indisoluble del presente acuerdo.

3) El sector Sindical manifiesta que la realidad imperante hace que sea imprescindible llegar con un aumento a los trabajadores, respecto del ofrecimiento, consideran que es insuficiente, pero a los efectos de mantener la paz social, aceptan el mismo y solicitan que se conforme una comisión, para evaluar el impacto de las Reformas Laborales en la actividad, y realizar la adecuación del CCT a las normas vigentes, en caso de corresponder, actualizar el mismo a las nuevas tecnologías, en síntesis hacer un estudio del CCT y actualizarlo, en virtud de ello es que se acepta la propuesta salarial, pero se requiere que ambas partes se comprometan a evaluar la nueva legislación y/o las inquietudes de cada sector y requieren que en el mes de Abril se realice reunión para confrontar las inquietudes y rectificar y/o ratificar el CCT 327/00.-


4) La representación Empresaria manifiesta que, considerando razonable el reclamo sindical, atento a que es imprescindible actualizar el CCT, que ya se esta trabajando en tal sentido, también se esta esperando que el Gobierno publique la Reglamentación pertinente, no obstante ello debemos avanzar y actualizar la norma paritaria, por lo que se acepta la propuesta y en el mes de ABRIL de 2026, deberán reunirse las signatarios y definir las reformas.-

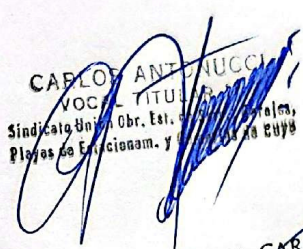
5) La representación de los trabajadores manifiesta que acepta la propuesta salarial empresaria, la que se refleja en ANEXO 1 y 2, que son parte indisoluble del presente acuerdo y solicita el compromiso del sector empresario para que, lo aquí acordado, se pague efectivamente en los meses indicados, independientemente de la homologación que deba realizar el órgano de contralor, toda vez que, a la fecha, sin estar observados, aún no se cuenta con el trámite administrativo de dos períodos anteriores concluidos.

En tal sentido, el sector empresario se compromete a continuar, como lo ha hecho hasta la fecha, abonando el acuerdo al cual han arribado las partes, con independencia de la homologación administrativa del mismo, ya que es intención de esa parte que los trabajadores puedan mantener el poder adquisitivo acordado. -----

6) Las partes, leída la presente, dan acuerdo a lo pautado y solicitan la HOMOLOGACION del acuerdo, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo convenido a partir de la Ratificación del mismo. -----


En este estado, las partes resuelven que el presente acuerdo será presentado por la institución Gremial vía trámite a distancia (TAD) DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO; las CAMARAS EMPRESARIAS, AMENA, CECA SAN JUAN Y CECA SAN LUIS y la entidad SINDICAL ratificarán el mismo vía TAD y acreditarán la representación invocada a los fines de que se analice el pedido de homologación y, de corresponder, se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los comparecientes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia.-----

  
LUCAS CARRERAS  
DNI 26782020

  
CARLOS ANTINUCCI  
VOCA TITULAR  
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv. y Gomerías de Cuyo  
Plazas de Ejecucionam. y Gomerías de Cuyo

  
JOSE ESCODA  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato Estaciones de  
Serv. y Gomerías de Cuyo

  
DOMINGO FRANCHET  
PRESIDENTE  
A.M.E.N.A.

  
DIEGO BALLESTER  
A.M.E.N.A.

  
TERESA CARINA CAMPOS  
COMISION DIRECTIVA  
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv. y Gomerías de Cuyo  
Plazas de Ejecucionam. y Gomerías de Cuyo

  
SEBASTIÁN MANITTA  
SECRETARIO  
A.M.E.N.A.